

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2020-00295-00

Verificado el auto de 26 de noviembre de 2020, notificado por estado electrónico No. 71 de 27 del mismo mes se observa que se cometió error al consignar el número del proceso, resultando necesario realizar su corrección.

Por lo expuesto el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el número de radicación del proceso consignado en auto de 26 de noviembre de 2020, mediante el cual se admitió la solicitud de prueba anticipada, el cual quedará así:

"Proceso No.: 110013103038-2020-00295-00"

SEGUNDO: ADVERTIR que en los demás el auto de 26 de noviembre de 2020, mediante el cual se admitió la solicitud de prueba anticipada, se mantiene incólume.

TERCERO: NOTIFICAR esta decisión junto con el auto de 26 de noviembre de 2020, mediante el cual se admitió la solicitud de prueba anticipada.

NOTIFIQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 10 hoy 9 de febrero de 2021 a las 8:00 a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO